



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Secretaría Técnica

1283.- ORDEN N.º 1200 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2016, RELATIVA A SUBVENCIONES CONCEDIDAS DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN EN EL MARCO DE LA “ESCUELA DE HOSTELERÍA” DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. ANUALIDAD 2016.

El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Administraciones Públicas, por ORDEN de 19 de diciembre de 2016 inscrita en el Registro del libro oficial de resoluciones no colegiadas de esta Consejería con el n.º 2016001200 ha dispuesto lo siguiente:

Primero.- Que con fecha de 04/11/14 (BOME n.º 5179), se publican las Bases para la realización de Acciones de Formación en el marco de la “Escuela de Hostelería” de la Ciudad Autónoma de Melilla, con fecha de 27/09/16 (BOME n.º 5377) se publicó la Convocatoria para la realización de Acciones de Formación en el marco de la “Escuela de Hostelería” de la Ciudad Autónoma de Melilla. Anualidad 2016.

Segundo.- Que con fecha 11/10/2016 finalizó el plazo para la presentación de solicitudes de la Convocatoria, según lo dispuesto en artículo 11.

Tercero.- Que en tiempo y forma las entidades incluidas en el Anexo I presentaron sus solicitudes ante el registro del órgano competente.

Cuarto.- Que la Comisión de Evaluación correspondiente, como órgano colegiado previsto en el artículo 22.1 de la Ley de Subvenciones, evaluó los proyectos presentados, a tenor de lo señalado en las Bases de la Convocatoria y del Informe del órgano colegiado.

Quinto.- Toda vez que se notificaron las propuestas provisionales a las entidades siguientes, además del cumplimiento del trámite de alegaciones por diez días para los interesados.

Sexto.- Cumplidos todos los preceptos legales en cuanto a los establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y conforme a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276 de 18/11/03) y artículo 12 del Reglamento por el que se regula el Régimen general de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A., (BOME 4399 de 15 de mayo de 2007) relativo a la publicidad de las subvenciones concedidas.

Visto lo expuesto, así como la normativa de general y específica aplicable, VENGO EN ORDENAR:

1.- Dar publicidad debida de las subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas y gestionadas por la sociedad pública instrumental Proyecto Melilla, S.A., incluidas en el Anexo I.